



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis al artículo 74 fracción XXXVIII contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Fracción XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

La presente fracción no se aplicable para este Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas, de acuerdo a la naturaleza de su creación, este organismo tiene por objeto la difusión de las acciones institucionales de la Administración Pública Estatal; por lo que no realiza programas sociales ni de ninguna otra naturaleza. Esto con fundamento en el artículo 3° y 4°, fracción II del Decreto de Creación con relación al artículo 3° del Reglamento Interior del Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas.

La presente se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los veintitrés días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos correspondientes.


LIC. GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MÁRQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

